

ORD. N°:

ANT.:

a) Solicitud de Acceso a la Información Pública, de fecha 03 de abril de 2023, de doña Melissa Alava Pinos (Caso AP 031T0000064).  
 b) Solicitud de Acceso a la Información Pública, de fecha 03 de abril de 2023, de doña Melissa Alava Pinos (Caso AP 031T0000066).

ADJ.:

No hay.

MAT.:

Da respuesta denegando totalmente las solicitudes de acceso de información pública, realizadas por doña Melissa Alava Pinos, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública ( Caso AP 031T0000064 - Caso AP 031T0000066).

VALDIVIA, 17 MAY 2023

DE: LUIS ALEJANDRO GODOY  
 SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE LOS RÍOS.

A: MELISSA ALAVA PINOS  
 CORREO ELECTRÓNICO: [meliaap3107@gmail.com](mailto:meliaap3107@gmail.com)

Junto con saludar, tengo bien a indicar que, con fecha 03 de abril de 2023, se usted presentó, al portal del Consejo para la Transparencia, 6 solicitudes de acceso de información pública por la cual se han requerido una serie de gestiones de esta Secretaría Regional Ministerial, entre las cuales destaca procesos de solicitud de aclaraciones y derivaciones de casos, así como la recopilación de información que, en lo interesa a esta denegatoria, corresponde a la siguiente:

- a) **AP 031T0000064:** "Solicito informes de fiscalización, procedimientos de sanción iniciados entre los años 2015 y 2021, así como informes previos otorgados durante el mismo período, en la comuna de Valdivia, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55 de la LGUC."
- b) **AP 031T0000066:** "Solicito los informes previos otorgados entre los años 2015 y 2021 en la comuna de Valdivia en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 2.1.19 n° 4 de la OGUC."

De una revisión preliminar de las solicitudes (registros que mantiene el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial), aparece que los informes solicitados serían un total de 74 (con sus antecedentes), según el siguiente detalle:

N° Caso	N° de documentos	Solicitud Acceso a la Información Pública
AP 031T0000064	74	Informes de Fiscalización y previos – artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
AP 031T0000066		Informes Previos otorgados en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 2.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Es menester indicar que estos se encuentran digitalizados en el portal de oficina de partes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debiendo el equipo profesional proceder con su búsqueda, descarga y sistematización.

Que, revisados los antecedentes que se mencionan anteriormente, cabe señalar que los informes solicitados contienen los siguientes datos: nombre, Rut, domicilio del propietario del terreno, identificación del predio, fotografía del predio, entre otros. Que los datos, tales como, el RUT o cédula nacional de identidad y el domicilio del propietario, tienen la calificación de datos personales. Así, en virtud de lo mencionado en el numeral 4.3. de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, cuando se soliciten documentos y otros formatos en los que se contemplen datos personales que no correspondan a los del peticionario y no hayan sido requeridos, se procederá a tachar los mencionados antecedentes, debiendo consignar en el formato respectivo que el tacho se procedió a efectuar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628.

Añadido a lo anterior, la entrega de la información solicitada podría afectar los derechos de aquellas personas que en los informes se indica. Frente a ello, por aplicación del artículo 20 de la Ley N° 20.285, se les debiera comunicar previamente el derecho que les asiste a oponerse a su entrega. Sin embargo, por aplicación expresa de lo dispuesto en

el número 2.4 de la Instrucción General N° 10, del Consejo para la Transparencia, los Órganos de la Administración podrán omitir esta comunicación a los terceros y denegar derechamente la información solicitada en el evento de concurrir alguno de los supuestos establecidos en la letra c) del artículo 21 N° 1 de Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública.

El artículo 21 N° 1 letra c), de la ley en comento, indica: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.*

Ahora bien, la interpretación de la causal referida, según criterio establecido en decisión de amparo Rol C377-13, del Consejo para la Transparencia, *“...depende ya no de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado”.* Por lo que la configuración de esta supone la ponderación de hecho sobre aspectos que configuran tales esfuerzos, tales como, volumen de la información, relación entre funcionarios y tareas, tiempo estimado o costo de oportunidad, entre otras circunstancias (Criterio Decisión Amparo Rol C7307-22).

En efecto, en el caso de la especie, se distraería la atención funcionaria de manera indebida, considerando:

- i. Que el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, quien debe de hacerse cargo de esta solicitud, en la actualidad se encuentra con dotación profesional reducida producto de 2 renunciaciones presentadas en el año 2023. Es menester indicar que una de las renunciaciones referidas se hizo efectiva el 20 de febrero de 2023, quedando la otra diferida para el próximo 15 de mayo de 2023, estando en la actualidad el funcionario haciendo uso de su feriado legal y permisos administrativos. En el primero de los casos ya se cuenta con autorización de la Dirección de Presupuesto para proceder con su reposición (Proceso de Selección), mientras que, en el segundo de los casos, se está a la espera que la renuncia se haga efectiva para proceder con los trámites necesarios para su reposición.
- ii. El alto número de personas a las cuales contactar (17 personas aproximadamente) para efectuar la comunicación del artículo 20, de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública. Al respecto, dentro de los 74 documentos identificados en tabla reproducida al inicio de la presente, existen 17 informes de fiscalización los cuales forman parte de procedimientos administrativos y penales, con ocasión de la aplicación de la normativa de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza.
- iii. La aplicación del procedimiento de 296 tachas aproximadamente, considerando que se trata de a lo menos de la necesidad de tachar 4 datos personales por cada informe, habiendo un total de 74 informes técnicos.

Con todo, en mérito de las consideraciones expuestas y de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución Exenta N° 587, de 2023, para atender las solicitudes de acceso a la información y pronunciarse acerca de si los documentos o antecedentes solicitados contienen información que pueda afectar derechos de terceros, cuando la información sea requerida a éstas, esta Secretaría Regional Ministerial deniega totalmente la información solicitada en los casos individualizados al principio de la presente, por encontrarse impedido de entregar esa información en virtud del artículo 21 N° 1 letra c) de La Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Se hace presente a Usted que, en contra del presente acto administrativo, podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de quince días contados desde la notificación del presente Oficio.

Incorpórese este Oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Finalmente, por este acto, se comunica a Usted que se da por finalizado el caso en nuestro sistema.

La respuesta a su Solicitud de Acceso a la Información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 587, de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular,



LUIS ALEJANDRO GODOY  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/PCC/CST/A/1/Es  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. [meliaap3107@gmail.com](mailto:meliaap3107@gmail.com)

- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

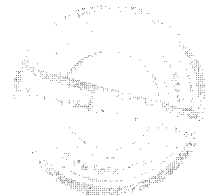
Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos** con fecha **03/04/2023** con el N°: **AP031T0000066**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **meliaap3107@gmail.com**

La fecha de entrega de la respuesta es el **03/05/2023** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AP031T0000066** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos
Región	Región de Los Ríos
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	meliaap3107@gmail.com
Correo electrónico notificaciones	meliaap3107@gmail.com
Solicitud	Solicito los informes previos otorgados entre los años 2015 y 2021 en la comuna de Valdivia en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 2.1.19 n° 4 de la OGUC.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

<b>Datos del solicitante</b>	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Melissa
Primer Apellido	Alava
Segundo Apellido	Pinos

<b>Datos del apoderado</b>	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

<b>Dirección notificaciones</b>	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	CHILE
Región	Región Metropolitana de Santiago
Comuna	
Teléfono de contacto	973903855

<b>Dirección envío de respuesta</b>	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	PUENTE ALTO

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos** con fecha **03/04/2023** con el N°: **AP031T0000064**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **meliaap3107@gmail.com**

La fecha de entrega de la respuesta es el **03/05/2023** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AP031T0000064** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos
Región	Región de Los Ríos
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	melissa.alava@ug.uchile.cl
Correo electrónico notificaciones	meliaap3107@gmail.com
Solicitud	Solicito informes de fiscalización, procedimientos de sanción iniciados entre los años 2015 y 2021, así como informes previos otorgados durante el mismo período, en la comuna de Valdivia, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55 de la LGUC.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

<b>Datos del solicitante</b>	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Melissa
Primer Apellido	Alava
Segundo Apellido	Pinos

<b>Datos del apoderado</b>	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

<b>Dirección notificaciones</b>	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	CHILE
Región	Región Metropolitana de Santiago
Comuna	
Teléfono de contacto	973903855

<b>Dirección envío de respuesta</b>	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	PUENTE ALTO